COMANDO DEL EJÉRCITO
**Comandancia**

Asunción, 6 de Junio de 2013.-

**RESOLUCIÓN N° 69**

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/2013 PARA "ADQUISICION DE COMPUESTOS QUIMICOS" CONFORME AL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.**

**VISTO:**

La Nota Nº de fecha 5 de junio de 2013, elevada por el Centro Financiero Nº 2, donde solicita declarar desierta el llamado a Contratación Directa Nº 07/2013 para la **"ADQUISICION DE COMPUESTOS QUIMICOS".**

**CONSIDERANDO**:

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su **Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** establece: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ***".....b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella...."***

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su **Artículo 34.- PROCEDIMIENTO** establece: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: "....**c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;....."**

Que, la Unidad Operativa de Contratación del Comando del Ejército ha procedido a la revisión de los informes de evaluación remitida por el Comité, conforme lo establece el Art 10 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

**EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO**
**R E S U E L V E**

1°- **DECLARAR DESIERTA**, la Contratación Directa Nº 07/2013 para la "**ADQUISICION DE COMPUESTOS QUIMICOS**" de conformidad al Art. 30 de la Ley Nº 2051/03; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909.

3°- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación adopte las medidas pertinentes para notificar la Declaración Desierta del presente llamado, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contratación Pública"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

4°- Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

7°- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

**GRAL EJTO JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ**
**Comandante del Ejército**